

**Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú
Capital del Turismo**



Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de noviembre del 2020.-

Expediente N° 16/20 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 22/20:-

VISTO:

LA necesidad de la Asociación Esperanza de Padres y Amigos de Niños Especiales de Puerto Iguazú de contar con un inmueble propio para escuela de educación especial de nuestra ciudad que cubra todas las necesidades de quienes concurren a ella, adaptada, con espacios amplios, y que aseguren el derecho al acceso a la educación que tiene toda la población infantescente y joven con discapacidad ya sea temporal o permanente dentro de todos los niveles educativos.

CONSIDERANDO:

QUE, la llamada "Escuela Esperanza" ha tenido un notable crecimiento en nuestra Ciudad de Puerto Iguazú, tanto al aumentar significativamente la cantidad de alumnos de la institución como en importancia en razón de la función social que cumple, brindando en muchas oportunidades asistencia para las personas en situación de vulnerabilidad, especialmente de niños, niñas y adolescentes, como así también a sus familiares, y

QUE, la Asociación Esperanza de Padres y Amigos de Niños Especiales de Puerto Iguazú ha trabajado incansablemente en mejorar las condiciones de la escuela puesto que resulta necesario brindarle a quienes concurren un lugar adecuado para que desarrollen sus actividades, y

QUE, con la presente ordenanza se pretende asegurar condiciones de equidad e igualdad, respetando las diferencias sin admitir discriminación de ningún tipo y favoreciendo una propuesta pedagógica que les permita ampliar posibilidades, promover inclusión y el pleno ejercicio de derechos en la trayectoria educativa, y

QUE, debemos reconocer, como lo hicimos en varias oportunidades, el trabajo social que realizan las instituciones como la Asociación Esperanza de Padres y Amigos de Niños Especiales de Puerto Iguazú en la contención y formación educativa como también de valores a favor principalmente de los niños, niñas y adolescentes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DONASE a favor de la Asociación Esperanza de Padres y Amigos de Niños Especiales de Puerto Iguazú el inmueble sito en Av. Los Trabajadores y Av. República Argentina, identificado catastralmente como Partida Inmobiliaria: 28.860 Lote 11 Mz. 569, Plano de Mensura N° 42.416, con una superficie de 2.274,09 Metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°: DEROGASE toda Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, Cumplido, Archívese.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Folio
Nº 2/2
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZÚ

ORDENANZA Nº 22/20

ANEXO I

UBICAR SEGUN TITULO
PROVINCIA DE MISIONES - DEPARTAMENTO IGUAZU -
FRACCION A - Subdivisión Lote 1
MUNICIPIO PUERTO IGUAZU - Puerto Perito
Resoluciones RI - 8-3, 8-4, 8-5, Unificación y Fraccionamiento Lotes B-C, Y
Porción de Avenida República Argentina - Lote 15-A y Fraccionamiento Lotes 12, Y
14 - Subdivisión Lote 23 - Subdivisión Lote 25 - Lote 25-A

OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO
PROPIEDAD MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Departamento Iguazú (99) - Folio Real - Matrícula Nº 7.491 - Fecha 17/06/98 (C.M.E.)

PARTIDA INMUEBLARIA Nº 38.449

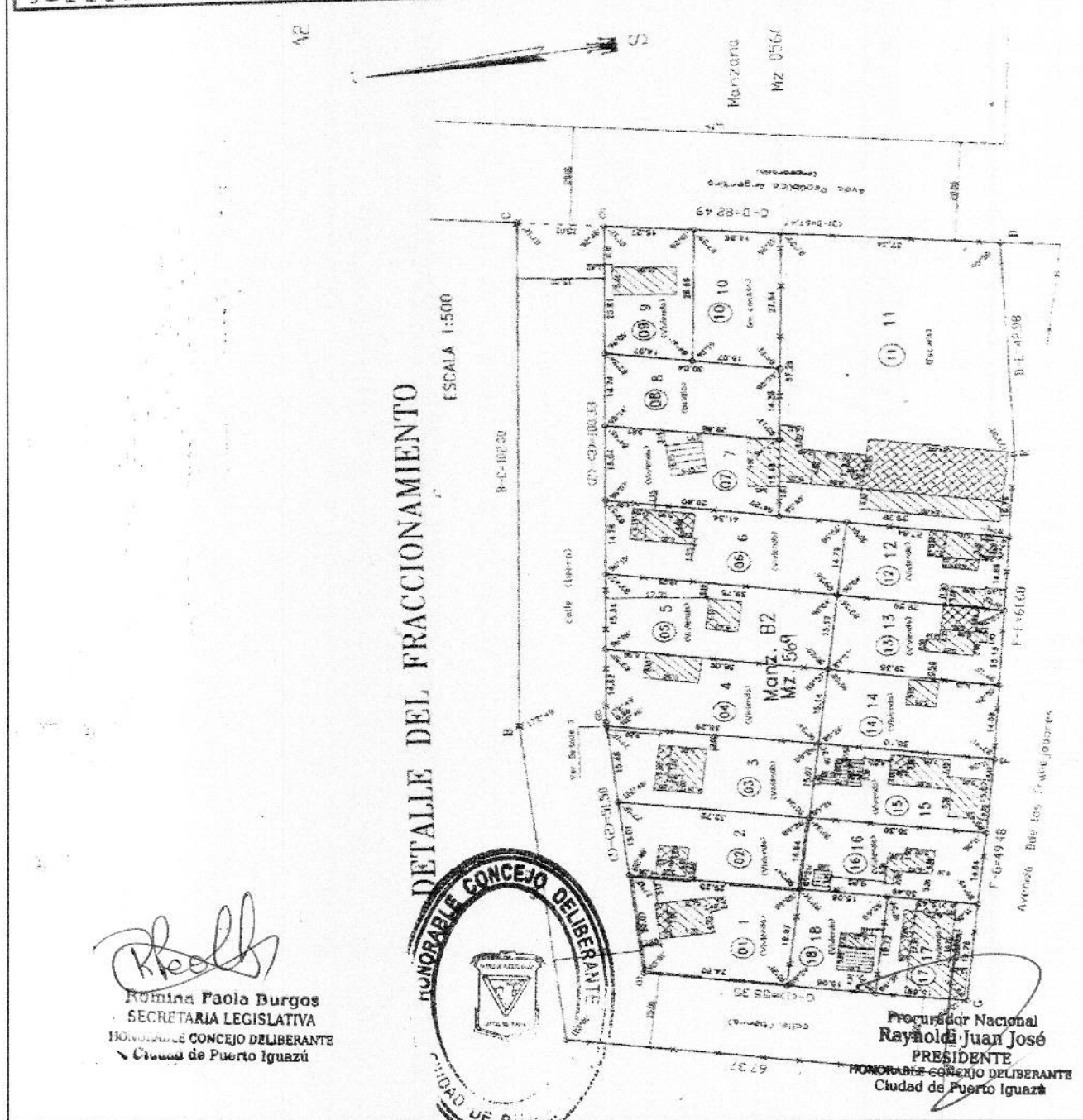
CROQUIS DE UBICACION

p/Propietario
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazú
Don Fiscal - Av. Tres Fronteras 40122
Puerto Iguazú

CIUDAD REAL TUPPA
DNI 13.872.702
Fecha de venencia al Caber de 2006

HECTOR OSVALDO RINGA
Agente del Mat. Prof. 20
Avenida Francisco de Ayra 3036 - Iguazú

NOMENCLATURA	
DEP.	09
MUN.	43
SITOC.	02
CHAC.	0000
MZ.	0000
PARC.	157A



R. Paola Burgos
Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

